

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 13 de Marzo de 1962

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.^a de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en oficio de fecha 24 del actual mes de Enero, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 920 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, denominado «Fontán, Cabezas das Bidas, Mantillón, Aguas-Millas y Chao da Grandá» y perteneciente a los pueblos de El Castro y Laballós.

Resultando que, autorizada la realización del deslinde, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el preceptivo anuncio, señalando la fecha y el lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los 90 apartados de la Abogacía del Estado de la provincia, que dictaminó sobre la eficacia de los mismos a efectos del deslinde a realizar.

Resultando que una vez fijados los edictos anunciadores de la operación y cursadas en debida forma las notificaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero

operador en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte cuya superficie queda dividida en dos parcelas, separadas entre sí, estableciéndose para fijar el perímetro exterior de la primera los piquetes del 1 al 156 y para el de la segunda los piquetes del número 157 al 221^o que enlazan entre sí, procediéndose seguidamente a apear las colindancias del monte con los siete enclavados reconocidos como de posesión privada, que fueron designados con las letras A, B y C los que radican en la parcela primera y con las letras D, E, F y G los que radican en la segunda, totalizando entre los siete una superficie de 2^o5750 hectáreas.

Resultando que, durante el apeo, se produjeron las siguientes incidencias:

La Comisión representativa de Piedrafitá discrepó de las Comisiones de El Castro y Laballós en las partes del perímetro exterior, comprendidas entre los piquetes del número 6 al 28 y del 217 al 157, por lo que el Ingeniero operador después de apear y levantar cada una de las líneas reclamadas, propone la aceptación de la indicada por las Comisiones de El Castro y Laballós, que queda fijada por los piquetes 6 7^o 28 en el primer trozo en discordia y por los piquetes 217 218^o 219^o 220^o 221^o 157^o 157 para el segundo, por estar dichas alineaciones de acuerdo

con los numerosos antecedentes que obran en el archivo del Distrito Forestal y que cita detalladamente en su informe y también con los signos de posesión apreciados sobre el terreno.

La Comisión de La Braña pretende que, en lugar de la línea apeada entre los piquetes del número 35 al 47, debe quedar fijada el límite por la línea recta que une, directamente, los citados piquetes, pretensión injustificada a la que se opone el Ingeniero operador que se atiene a la divisoria natural que se viene considerando como límite del monte deslindado con el denominado «El Valiñato», de la libre disposición de La Braña.

La Comisión de Comeal, aunque se negó a asistir a la práctica del apeo, manifestó que la colindancia del monte deslindado entre los piquetes del 7^o al 33, debía ser reemplazado por la línea 7^o - 8^o - 33, a lo que se opone el Ingeniero operador, por no existir ninguna razón que justifique dicha pretensión, manteniendo la línea apeada que sigue la divisoria natural que se viene respetando como colindancia del monte.

Los pueblos de La Faba y La Laguna pretenden que la totalidad de la parcela occidental del monte, forma parte del monte número 922 de la pertenencia de dichos pueblos, reclamación que debe ser desestimada a juicio del Ingeniero operador en vista de las descripciones que de

ambos montes figuran en el Catálogo; por la incompatibilidad de límites que resultaría si se accediese a lo pretendido y por la misma toponimia de los puntos destacados de ambos montes colindantes, todo lo cual expone ampliamente en su informe.

Resultando que, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el período de vista del expediente, se presentó como única reclamación la de los Presidentes de las Juntas Vecinales de La Faba y La Laguna, insistiendo en las pretensiones ya expuestas durante el apeo, cuya reclamación, en unión de todo el expediente, fue remitida a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió dictamen en el que manifiesta debe ser desestimada la única reclamación presentada en el período de vista y señalando que, con arreglo a la Jurisprudencia establecida, debe mantenerse la línea apeada por el Ingeniero operador frente a las reclamaciones hechas durante el apeo, en vista de la pasividad de los reclamantes durante el período de audiencia.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, mos trándose de acuerdo con la actuación del Ingeniero operador y con lo dictaminado por la Abogacía del Estado, propone en su informe la aprobación del deslinde según la propuesta del Ingeniero operador que suscribe en su totalidad, incluso en la sugerencia de que se cambie la actual denominación del monte por la de «Fontán, Aguas Rubias, Río de Faro y Chao da Granda», que considera más apropiada.

Considerando que, en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se preceptúa en las vigentes Instrucciones relativas al deslinde de montes públicos, insertando en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia los anuncios reglamentarios y cursando las pertinentes notificaciones y citaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que, de las reclamaciones formuladas durante el apeo, solamente se mantuvo durante el período de vista la de las Juntas Vecinales de La Faba y La Laguna, por lo que se presupone el desestimiento de los restantes reclamantes y en cuanto a dicha reclamación informó la Abogacía del Estado que debe ser desestimada, sin que los reclamantes aporten pruebas documentales que justifiquen sus pretensiones, que no plantean cuestión de propiedad, sino de simple posesión que se contradice con el estado posesorio real y por las numerosas razones aducidas por el Ingeniero operador.

Considerando que la situación de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias en el perímetro exterior de cada una de

las dos parcelas, aisladas entre sí en que se distribuye la superficie del monte, y los perímetros interiores correspondientes a los siete enclavados reconocidos como de pertenencia particular, queda descrita con precisión en las actas de apeo y todo ello representado fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de León y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 920 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, perteneciente a los pueblos de El Castro y Laballós, en la forma en que ha sido realizado y consta en los documentos que integran el expediente, quedando fijado el perímetro de la parcela oriental por los piquetes del 1 al 6 correlativamente, el 7.º y de éste al 28 y correlativamente hasta el 156 que cierra con el número 1, y para la parcela occidental por el piquete 157.º-157 y correlativos hasta el 217-218.º-219.º-220.º-221.º que cierra con el 157.º, debiendo rectificarse la descripción que de dicho monte figura en el Catálogo, acomodándola a los datos siguientes:

Número del monte: 920.

Término municipal: Vega de Valcarlos.

Nombre: Fontana, Aguas Rubias, Río de Faro y Chao da Granda.

Pertenencia: A los pueblos de El Castro y Laballós.

Límites:

ZONA ORIENTAL

Norte, con monte propiedad de Piedrafitas del Cebrero.

Este, monte propiedad de Comeal y monte número 626 de libre disposición denominado «El Valiñoto», de Reusinde y La Braña.

Sur, montes números 596 de libre disposición, denominado «Chao de Cabana», y número 614 de libre disposición, denominado «La Redonda», ambos de San Tirso y Las Lamas.

Oeste, fincas particulares y monte número 613 de libre disposición, denominado «La Redonda», perteneciente a El Castro y Laballós.

ZONA OCCIDENTAL

Norte, con fincas particulares.

Este, con monte número 599 de libre disposición, denominado «Fontán», perteneciente a San Tirso y Las Lamas.

Sur, monte número 922 de U. P., denominado «Lameiran y Cabeza de Brida», de la pertenencia de La Faba y La Laguna.

Oeste, con monte propiedad de Piedrafitas de Cebrero.

Cabida total, 522.8000 hectáreas.

Cabida pública, 520.2250 ídem.

2.º Que se reconozcan como de pertenencia particular los siguientes enclavados:

A	con cabida de	0'3750	Has.
B	»	0'5000	»
C	»	0'5500	»
D	»	0'5750	»
E	»	0'1250	»
F	»	0'2000	»
G	»	0'2500	»

Total enclavados. . . 2'5750 »

con los linderos y beneficiarios que constan en actas y plano.

3.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por las Comisiones municipales de Piedrafitas de Cebrero, de La Braña, de Comeal y las de La Faba y La Laguna.

4.º Que se proceda a la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado y firme este deslinde, se re acte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta ejecución.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 23 de Diciembre de 1961, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia esta resolución para que pueda darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que sirva de notificación a todos los interesados en el citado deslinde, que no lo hayan sido directamente, a los que se les hace saber que contra la preinserta resolución, por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

con el requisito previo del de reposición, ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a contar de la indicada fecha, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

León, 26 de Febrero de 1962.—El Ingeniero del Distrito, Antonio Fornes Botey. 974

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.591 del año 1961, incoado contra D.^a Severina Fernández Casado, vecina de Robledo, por infracción de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, fecha 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 16 del actual un acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D.^a Severina Fernández Casado, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada D.^a Severina Fernández Casado, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 968

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.216 del año 1961, incoado contra D. Fernando Suárez Fernández, vecino de Igüña, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 29 de Enero ppdo., un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Fernando Suárez Fernández, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Fernando Suárez Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 969

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.346 del año 1961, incoado contra D. Enrique Fernández Sevilla, vecino de León, Ventas de Nava (Frontón), por infracción de lo dispuesto en la Base 5.^a, párrafo 4.^o, de la Ley de 22 de Diciembre de 1960, se ha dictado con fecha 13 de Febrero actual, un Acuerdo que

copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Enrique Fernández Sevilla, de León, la sanción de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Enrique Fernández Sevilla, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 967

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días; durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Villaquilambre	1031
Ponferrada	1032
Santa Cristina Valmadrigal	1033
Prado de la Guzpeña	1034
San Esteban de Nogales	1100
Castrocontrigo	1114
Pajares de los Oteros	1115
Oencia	1116
Cubillas de Rueda	1134
Cea	1137
Villamoratiel de las Matas	1148
Onzonilla	1149
Mansilla de las Mulas	1150
Cebrones del Rio	1151
Villaselán	1152
Laguna de Negrillos	1179
Santovenia de la Valdorcina	1181
La Robla	1182
Grajal de Campos	1183
Mansilla Mayor	1184

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

San Adrián del Valle	956
Valdesamario	1044
Riello	1136

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Entidad «Montajes Eléctricos, S. A.», de esta capital, contra D.^a Ca-

talina Alvarez Merino, vecina de San Pedro Bercianos, en reclamación de 11.248 pesetas de principal, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada, que se describe así:

1.—Una finca rústica, con su pozo, en término de San Pedro de Bercianos, al pago de La Banal, de cuatro heminas de cabda, linda: por el Norte, camino; Sur, Lorenzo García; Este, Arsenio Alvarez, y Oeste, Enrique Alvarez. Valorada pericialmente en 12.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de Abril próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos, sin que los interesados puedan exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora si las hubiere quedarán subsistente y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de Marzo de mil novecientos seseta y dos.— Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 1143 Núm. 403 —131,25 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de Santos Martínez Brugos, contra don Alipio Beltrán Suárez, vecinos de esta capital, en reclamación de 1.508 pesetas de principal, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1.—Once mesas para café-bar, con pie de hierro fundido y tablero de mármol, en perfecto estado de uso y sin rotura alguna. Valoradas en 2.200 pesetas.

2.—Cuarenta sillas de bar, modelo respaldo bajo, en buen estado. Valoradas en 800 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de la misma, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1104 Núm. 402.—107,65 ptas.

Notaría de D. Juan A. Villalobos
Solórzano. — León

A requerimiento de la Comunidad y Sindicato de regantes de La Plana, término de La Flecha, del Ayuntamiento de Garrafe, se instruye acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo, derivadas del río Torio, para el riego de tres hectáreas de tierra en término de La Flecha, al pago de La Plana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que sea conocido de cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, pudiendo los que se crean perjudicados comparecer en el término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la Notaría de D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, calle de Ordoño II, número 32, en León, a exponer y justificar sus derechos.

León, a 17 de Febrero de 1962.—El Notario, Juan A. Villalobos.

1138 Núm. 401.—70,90 ptas.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 148.793 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1113 Núm. 395.—28,90 ptas.

Sindicato Central del Pantano de
Barrios de Luna

HOSPITAL DE ORBIGO

ANUNCIO

Se convoca a los Sres. Vocales del Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 15 del actual, en Hospital de Orbigo, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda y última, y en la que se desarrollará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta Junta anterior.
- 2.º Cuentas del ejercicio de 1960.

3.º Presupuesto ordinario ingresos y gastos 1962.

4.º Instrucciones del Servicio y Régimen interior.

5.º Fianza del Depositario.

6.º Locomoción servicios del Sindicato.

7.º Expediente sobre integración en el Sindicato Central de las Comunidades y usuarios zonas aguas sobrantes.

8.º Adopción emblema del Sindicato.

9.º Acuerdos de la Comisión Permanente desde la última Junta General.

10. Informes de la Presidencia.

11. Ruegos y preguntas.

Hospital de Orbigo, 3 Marzo 1962.—El Presidente, Florentino Díez González.—El Secretario José María R. Montero.

1192 Núm. 406.—94,50 pas.

Comunidad de Regantes de la Presa Camperón

LLAMAS DE LA RIBERA

Cumpliendo el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma para el domingo día 25 del presente mes, en el lugar de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y si no hubiese mayoría de hectáreas representadas, a las doce horas del mismo día, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cómo se ha de efectuar la limpia de la presa.
- 3.º En qué forma se han de hacer los trabajos de puerto.

Llamas de la Ribera a 3 de Marzo de 1962.—El Presidente, Luis Pérez.

1035 Núm. 400.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Aviones

ARMELLADA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en el local de costumbre y en primera convocatoria el día veinticinco de Marzo y hora de las once de su mañana, y si no se reuniere el número de usuarios votantes suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y hora de las doce de su mañana y cualquiera que sea el número de asistentes.

La expresada Junta, dando cumplimiento a la indicada Ordenanza, se ocupará:

- 1.º Sobre el examen y aprobación de la Memoria general corres-

pondiente al año 1961 que se presentará por el Sindicato.

2.º Sobre todo lo concerniente al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante el año actual; y

3.º Sobre el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1961, que serán presentadas por el Sindicato.

Armellada, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Fco. González.

999 Núm. 398.—97,15 ptas.

Comunidad de Regantes de
Villazanzo de Valderaduey

Se convoca a Junta General a todos los usuarios de aguas de las tomas del río Valderaduey (puerto de Carbajal, Los Pozos, Pradillo y Solín), a fin de firmar el acta de inscripción y confeccionar el padrón de fincas de los polígonos regables, a los treinta días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en 1.ª convocatoria a las catorce horas, y en segunda a las dieciséis, en la Casa Vecinal de Villazanzo.

Villazanzo, 5 de Marzo de 1962.—El Presidente, Asterio Montilla.

1133 Núm. 397.—42,00 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA PRESA
CAMELLONA Y NUEVO CAUCE DE
SARDONEDO

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 18 de Marzo próximo, en el Hogar del Frente de Juventudes de Sardonedo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y una hora después tendrá lugar la segunda. Los acuerdos tendrán validez al existir una perfecta conformidad entre los congregados, sin tener en cuenta el número de participantes. En la reunión se pondrán de manifiesto los siguientes temas.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Artículo 41.
- 3.º Forma en que se han de hacer los cauces
- 4.º Balance de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los partícipes y para todos los efectos.

Sardonedo, 6 de Febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Martínez.

1064 Núm. 399.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962